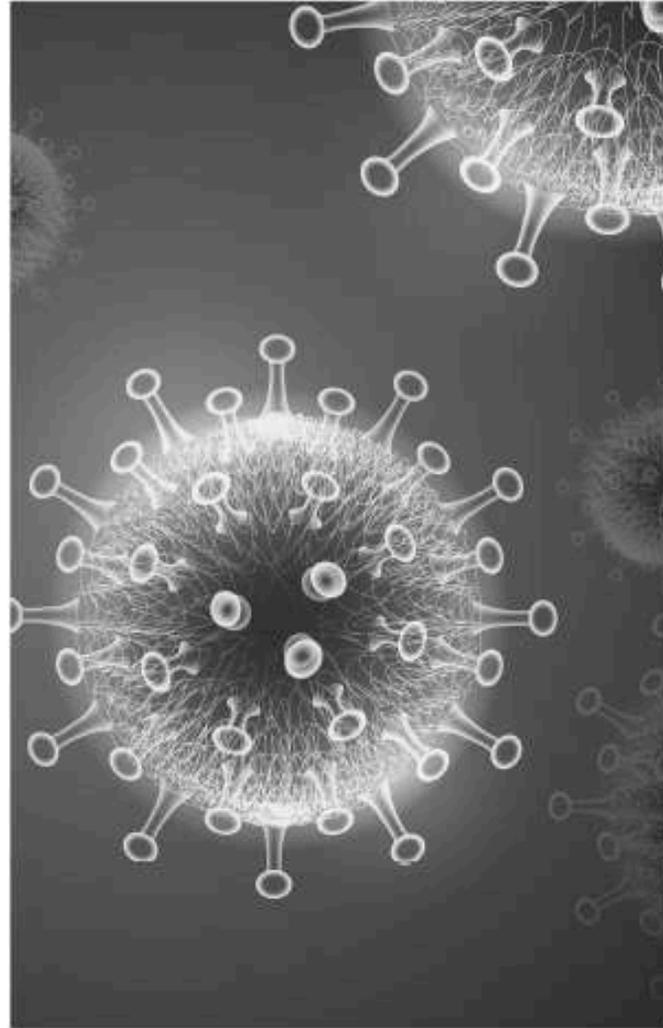


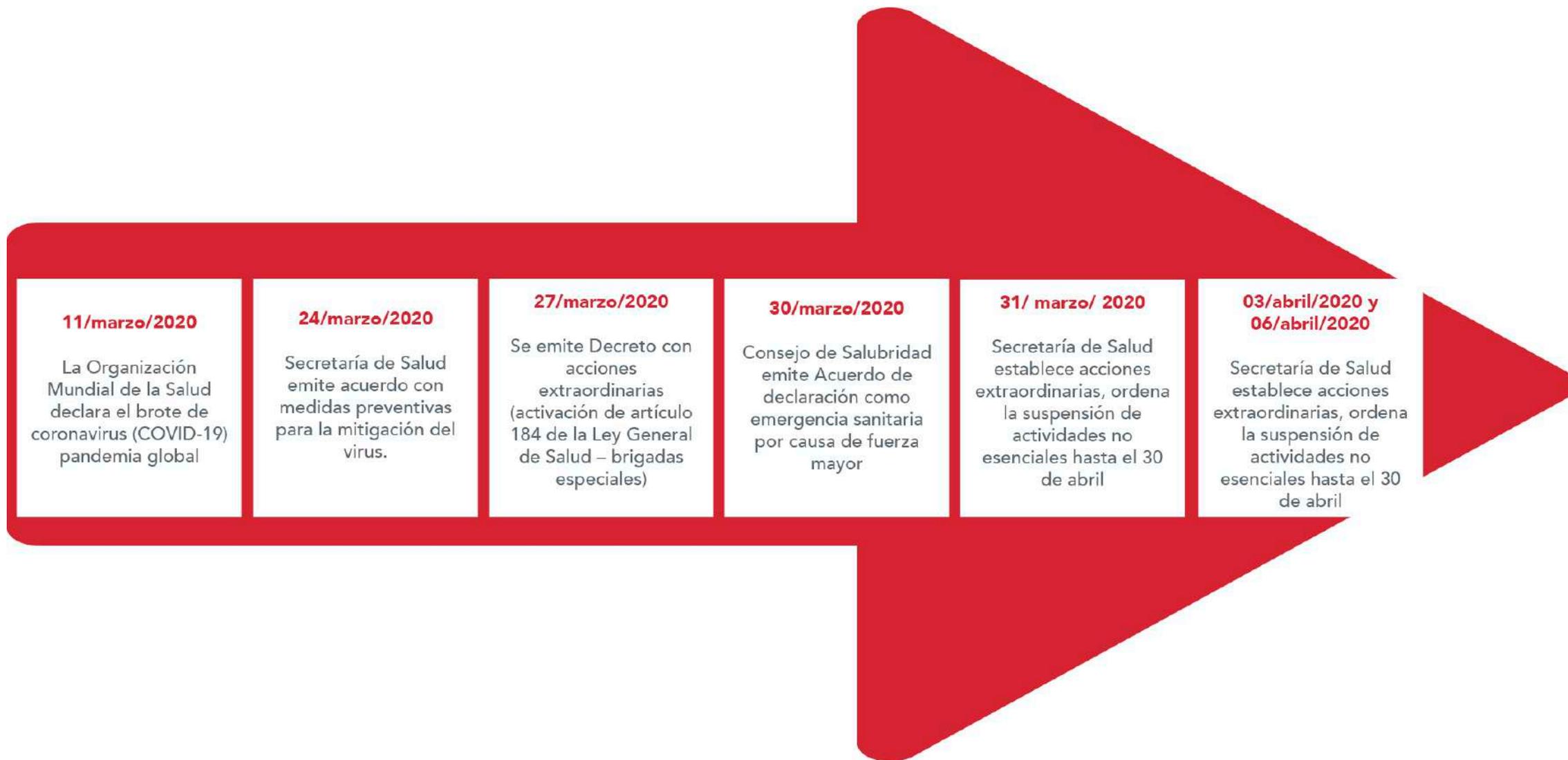
Aspectos legales del
COVID-19 a considerarse
por empresas y su
operación en México

INTRODUCCIÓN

- + Derivado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, la situación financiera y jurídica de las empresas se ha visto modificada.
- + Se propone la delimitación puntal de aspectos legales a considerarse por las empresas a fin de evitar mayores repercusiones que aquellas generadas por la contingencia.



HECHOS Y ACCIONES DE GOBIERNO DE MÉXICO



ACUERDO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

- + El 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.”*
- + **Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020,** de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.



ACUERDO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Énfasis en el resguardo domiciliario, así como su aplicación estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática.

Una vez fenecido el periodo de las medidas para atender la emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud, Secretaría de Economía y Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso “escalonado y regionalizado” a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en el país.



ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES

Podrán continuar en operaciones sólo las actividades esenciales, enlistadas a continuación:

Necesarias para atender la emergencia sanitaria, así como los que participan en su abasto, servicios y proveeduría como sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución; la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos, limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

Seguridad pública y protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;



ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES

Sectores fundamentales de la economía:

- + Financieros
- + Recaudación tributaria
- + Distribución y venta de energéticos
- + Gasolineras y gas
- + Generación y distribución de agua potable
- + Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
- + Servicios de transporte de pasajeros y de carga
- + Producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza
- + Ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada



ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES

Sectores fundamentales de la economía:

- + Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- + Producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza;
- + Ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada
- + Guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- + Telecomunicaciones y medios de información;
- + Servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;



ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES

Relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;



INTERPRETACIÓN DE LISTADO DE ACTIVIDADES Y FACULTADES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS

AMBIGÜEDAD

- + Incertidumbre de interpretación de listado de actividades esenciales
- + Recomendación: analizar caso por caso

VERIFICACIÓN Y SANCIONES

- + Facultades amplísimas de Secretaría de Salud para verificar el cumplimiento a los Acuerdos emitidos.
- + Riesgo a la salud podría derivar la imposición de medidas de seguridad (clausura temporal).

DEFENSA LIMITADA

- + Interpretación de Juzgados en guardia para la admisión de amparos urgentes

ASPECTOS LABORALES

- + Resoluciones Federales.
- + Suspensión de relaciones de trabajo.
- + “Home Office”.
- + Reducción en jornada y salario y otras medidas.
- + Terminación de relaciones de trabajo



RELACIONES CONTRACTUALES

- + Caso fortuito y fuerza mayor
- + Teoría de la imprevisión
- + Obligaciones contractuales diversas (arrendamientos, relaciones con clientes y proveedores, obligaciones de pago).
- + Situaciones de insolvencia y concursos mercantiles.



MEDIDAS ECONÓMICAS DEL GOBIERNO FEDERAL ANTE COVID-19

- + El Gobierno Federal Mexicano anunció que no pretende implementar medidas fiscales para contrarrestar el impacto económico producido por la contingencia sanitaria.
- + El Titular del Ejecutivo señaló, no obstante, que ha ordenado acelerar las devoluciones a los contribuyentes del impuesto al valor agregado (IVA).
- + La política del gobierno para hacer frente a la crisis económica se basa en ampliar los apoyos económicos directos a la población vulnerable y aumentar el gasto en infraestructura pública.



ESTÍMULOS FISCALES EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA

- + La mayoría de gobiernos de las entidades federativas han implementado apoyos económicos y estímulos fiscales.
- + Los programas de apoyos económicos, en su mayoría, son otorgamientos de créditos a MiPyMe.
- + Los estados que no han otorgado estímulos fiscales se encuentran aún en etapa de investigación, por lo que se espera que anuncien la aplicación de estas medidas.



ESTÍMULOS FISCALES EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA

- + Debido a la necesidad de conservar las fuentes de trabajo en las empresas, los estados muestran una marcada tendencia en otorgar estímulos fiscales al impuesto sobre nóminas (ISN).
- + Algunos de los estados han decretado exenciones fiscales equivalentes al 100% en impuestos relacionados con el turismo, como es el caso del impuesto sobre hospedaje en Oaxaca, Zacatecas, Sonora, Hidalgo, Michoacán y San Luis Potosí.





GRACIAS

Andrés Rodríguez
arodriguez@s-s.mx
+52 5552795413

Mariano Calderón
mcadleron@s-s.mx
+52 55 52795438

Juan Carlos Machorro
jmachorro@s-s.mx
+52 5552795463